



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 07 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.338, año 2018, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SECCIONAL SEGUNDA S/INVESTIGACION FIN DESLIGAR Y/O ESTABLECER RESPONSABILIDAD POR PARTE PERSONAL POLICIAL ESQUEL AÑO 2014 (EXPTE. N° 594/18 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del informe presentado por el Oficial Subinspector Sebastian E. Kobs, quien indica que el día 19/03/14, siendo las 21:55 hs, al momento de recibir la guardia la Cabo Matamala Cristina, informa que detecta el faltante de un equipo de comunicación de mano VHF, con la denominación C11, marca Motorola, modelo DGP 4150+, encontrándose en funciones de guardia de la dependencia la empleada policial Mariana Alejandra Alvarez;

Que a fs.80), luce agregado Dictamen N° 355/16 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 349/17 DRH (A.A.I.-SA), obrante a fs.81), se sanciona al Cabo Mariana Alejandra ALVAREZ (D.N.I.N° 32.720.125), con 35 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que a fs. 87), ha sido interpuesto por parte del Cabo de Policía Mariana Alejandra Alvarez, recurso de reconsideración contra la sanción impuesta;

Que dicho Recurso ha sido rechazado, a fs. 92), mediante Resolución N° 249/18 DRH (A.A.I.-SA), manteniéndose incólume la sanción disciplinaria;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.112), mediante Dictamen N° 85/18, indicando que correspondería la citación de los presuntos responsables a los efectos de tomar vista y produzcan el descargo que haga a sus respectivos derechos;

Que a fs.113), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo Mariana Alejandra ALVAREZ (D.N.I.N° 32.720.125), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Fernando OLAGARAY

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES